DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA ADENDA 1 DEL CONCURSO PUBLICO 7 DE 2021

OBJETO: *"Contratar la prestación de los servicios de transporte, operación logística necesaria para la recepción, custodia, manutención, cuidado, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de los semovientes que le sean asignados y ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican estos."*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LEGAL Y TIERRAS CONSULTORES S.A.S

OBSERVACIÓN

En atención a la Adenda No. 1 publicada el día de hoy mediante el presente formulo la siguiente inquietud: Considero que no es claro el sistema de calificación establecido dentro de los Pliegos de Condiciones del Concurso de la referencia, por cuanto el Numeral 6. "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE", contiene unos cuadros mediante los cuales indica cómo será calificada la oferta económica y está teniendo en cuenta la oferta mínima que se presente y en el formato No. 2 "OFERTA ECONÓMICA" establece un "MAXIMO APROBADO SAE"*

Una vez analizado lo anterior, se evidencia que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en el numeral citado, establece un piso para presentar la oferta y en el formato No. 2 establece un máximo de la oferta, así las cosas, resulta confuso que se limite el precio base en el numeral 6. y el precio tope en el formato de "Oferta Económica".

Por lo anterior, se solicita ajustar los Pliegos de Condiciones, en el acápite que limita un precio mínimo, por cuanto los contratistas asumen según su modelo de negocio los costos de cada ítem delimitado y, en caso de existir posibilidad de prestar el servicio con un menor costo no se permitiría. Adicional a lo anterior, si se limita la oferta mínima a presentar y todos los interesados presentan su propuesta con este valor se decidiría el contratista por empate, dejando de lado la selección de la oferta más favorable a la SAE S.A.S.

Si bien es cierto no nos encontramos dentro de los términos para presentar Observaciones a los Pliegos de Condiciones, lo antes expuesto surge al analizar el "Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones" y la "Adenda No. 1, por lo que considero importante se aclare lo antes manifestado, para evitar inconvenientes futuros.

RESPUESTA:

En atención a solicitud de aclaración a la adenda No. 1 al Pliego de Condiciones del Concurso Publico 7 de 2021, solicitada por el representante legal de la sociedad Legal & Tierras Consultores S.A.S, según la cual "no es claro el sistema de calificación establecido dentro de los Pliegos de Condiciones del Concurso de la referencia, por cuanto el Numeral 6. "CRITERIOS

PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE", contiene unos cuadros mediante los cuales indica cómo será calificada la oferta económica y está teniendo en cuenta la oferta mínima que se presente y en el formato No. 2 "OFERTA ECONÓMICA" establece un "MAXIMO APROBADO SAE", y solicita modificar el pliego de condiciones por cuanto se delimitan el precio base y el precio tope, me permito dar contestación en los siguientes términos:

La metodología para seleccionar la oferta más favorable se determinó partiendo de un porcentaje del 65% sobre el valor máximo aprobado por SAE, que corresponde a los valores resultantes del estudio de mercado, tomando como base los costos actuales de los contratos vigentes, brindando a los interesados la opción de que su propuesta fuera más competitiva y tuvieran más posibilidades de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Si bien se estableció un valor de referencia mínimo y máximo, también existe un rango de oscilación del valor a ofertar en donde se garantiza que los proponentes puedan tener una participación competitiva según sus criterios de costos.

Ahora bien, es preciso indicar que dentro del pliego de condiciones se establecieron otros criterios de puntuación y desempate, dentro del que se encuentra el factor de calidad por acreditación de complejo ganadero que otorga un máximo de 10 puntos.

Así las cosas, no es procedente modificar la metodología de selección adoptada para evaluar las ofertas presentadas.

Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS